



**EXPEDIENTE DE APELACIÓN**  
**Nº 4/2024**

**RESOLUCIÓN**

del

**COMITÉ DE APELACIÓN Y DISCIPLINA**

de la

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE**  
**AUTOMOVILISMO**

**Dictada con fecha:**

**3 de junio de 2024**

**Vocales:** D. Francisco Alegría Martínez de Pinillos.  
D. Alexis Duc Dodon.

**Presidente:** D<sup>a</sup> María Teresa Nadal Charco.

**Vocal Secretaria:** D<sup>a</sup> Mónica Ruigómez Saiz.

**Apelante:** Concursante: TORCELLO s.r.l.



### **-DE LA ADMISIBILIDAD DE LA APELACIÓN-**

Con fecha 12 de mayo de 2024, el Concursante Apelante, TORCELLO s.r.l. (alias **BARONE RAMPANTE**), presentó su Intención de Apelar frente a la Decisión de “cancelar la penalización de 5 segundos que se había impuesto al Concursante **GET SPEED**” (Concursante con vehículo nº 786), impuesta por el Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba del International GT Open, celebrada durante el fin de semana de 10 a 12 de mayo del año en curso, en el circuito de Hockenheimring, de Alemania (en adelante, la Prueba).

Antes de entrar al fondo del asunto, en su caso, el Comité de Apelación y Disciplina (CAD) de la Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA) debe valorar sobre la admisión a trámite, o no, de la Apelación presentada por el Apelante, quien compitió en la citada Prueba con el vehículo nº 8.

En este sentido, consta en el expediente que ahora nos ocupa, que el Concursante compareciente se alza en Apelación frente a Clasificación Final de la Carrera 1 de la citada Prueba, ya que en esa clasificación se subsanó la penalización de 5 segundos que se había impuesto por error a dos Concursantes, al nº 42 (LEIPERT MOTORSPORT) y al nº 786 (GET SPEED).

De hecho, se puede leer en la Clasificación Final de la Carrera 1 que el propio apelante aporta junto con su escrito de Apelación, lo siguiente (sic):

*“CAR #42 AND #786 RECOVER 5 SECONDS DUE TO A MISTAKE IN CAMARA COLLECTION”*

Ahora bien, este CAD ha de valorar la hora exacta en la que dicha Clasificación Final de la Carrera 1 fue publicada en el tablón de anuncios oficial de la competición.

Por un lado, el Presidente del Colegio de Comisarios Deportivos, D. José Carlos Wassman, presentó un informe ante el CAD de la RFEDA **manifestando que la citada clasificación fue publicada el día 11 de mayo de 2024, aproximadamente a las 9:15 horas.**

Asimismo, también consta en el expediente el correo electrónico del Jefe de Cronometraje de la Prueba, D. Luis García, en el que hace constar, previa solicitud del propio Promotor, literalmente lo siguiente:

*“Hola, buenas tardes, la clasificación quedó registrada en la app y por lo tanto subida a las "2024-05-11 19:24:31.944”*



Se adjunta pantallazo del citado correo electrónico, anonimizando datos de carácter personal, enviado por el Jefe de Cronometraje de la Prueba, Sr. García, al Promotor y a la Dirección Deportiva de la RFEDA:

**De:** Luis García  
**A:**  
**Cc:**  
**Asunto:** Re: International GT Open 2024 - Hockenheim - Race 1  
**Fecha:** lunes, 20 de mayo de 2024 17:42:14

Hola, buenas tardes, la clasificación quedó registrada en la app y por lo tanto subida a las "2024-05-11 19:24:31.944"

Un saludo.



Luis García  
Cronococa, S.L.

Tanto este mensaje como todos los posibles documentos adjuntos al mismo, son confidenciales y están dirigidos exclusivamente a los destinatarios de los mismos. Por favor, si Usted no es uno de dichos destinatarios, notifíquenos este hecho y elimine el mensaje de su sistema. Queda prohibida la copia, difusión o revelación de su contenido a terceros sin el previo consentimiento por escrito de "Cronococa, S.L.". En caso contrario, vulnerará la legislación vigente. Sus datos figuran en un fichero propiedad de "Cronococa, S.L.". Si desea acceder a sus datos, rectificarlos, consultarlos o borrarlos, contacte con nosotros en [email address]

This message and all possible attachments are confidential and are intended solely for the original recipients. Please, if you are not one of those recipients, please notify this and delete the message from your system. Copying, dissemination or disclosure of its contents to third parties without the prior written consent of "Colegio COCA Cronometrador, S.L." is prohibited. Other use is against the law. Their data are contained in a [file name]. If you wish to access your data, correct, cancel or oppose its treatment, contact us at [email address] or by mail at [address]

El lun, 20 may 2024 a las 16:53, [email address] escribió:

Hola Luis,

Espero que estes bien

Pregunta: tu me podrías decir a que hora se subió a la APP la clasificación con penalizaciones de la R1 del International GT en Hockenheim ?

Gracias de antemano, saludos



Teniendo en consideración que la Clasificación Final de la Carrera 1 frente a la cual se alza el recurrente fue debidamente publicada en la APP de la prueba el día 11 de mayo de 2024 a las 19:24 horas, a partir de ese momento empezó a computar el plazo de una hora establecido en el artículo 15.4.2.a del Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA, el cual dispone que cuando un Concursante quiera ejercer su derecho de apelar frente a una Decisión dictada por el Colegio de Comisarios Deportivos de cualquier competición, deberá presentar la denominada “intención de apelar” por escrito, dentro de la hora siguiente a que dicha Decisión sea publicada.

Así lo dispone el artículo 15.4.2.a del CDI de la FIA:

*15.4.2.a Deberán notificar a los comisarios deportivos, bajo pena de pérdida de su derecho, por escrito y en la hora siguiente a su publicación, su intención de apelar la decisión.*

Aunado a ello, el artículo 1.8 del Reglamento Deportivo del International GT Open, dispone que la APP oficial del campeonato y la página web se considerarán, a todos los efectos de información, como Tablón de Anuncios Oficial:

*1.8: La página web de la Serie [www.gtopen.net](http://www.gtopen.net) y la APP oficial (gtsport.app) se considerarán a todos los efectos de información como Tablón de Anuncios Oficial, donde los Concursantes deben ver las modificaciones y/o actualizaciones y/o aclaraciones.*

**Por lo tanto, es un hecho indubitado que la Clasificación Final de la Carrera 1 fue publicada el día 11 de mayo a las 19:24 horas y que la Intención de Apelar frente a dicha clasificación fue presentada por el Concursante Apelante y recibida por el Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba el 12 de mayo a las 9:35 horas, es decir, excediendo con creces el plazo de una hora establecido en el artículo 15.4.2.a del CDI de la FIA:**



All 3

From: IL BARONE RAMPANTE Racing Team  
Licence number: 388326PG  
TORCELLO SRL

Event: Round 2, Race 1 in Hockenheimring International GT Open  
Date: 2024 May 12th  
To the attention of: Panel of steward

According the final classification of Race1 in Hockenheimring, issue on Saturday May 11th at 7:00 pm, we are informed of the decision to cancel 5sec. penalty to the competitor GET SPEED, car #786 (cat AM).

This fact has effect on the result of the race and classification position of Team Barone Rampante, car #8.

We decide to fil an appeal against the Race classification because:

- Prior the publication of Final Classification and ParcFermÉ opening nobody was officially informed regarding not application of 5 sec penalty for car #786 for track limit T1

- Notification of stewards to cancel penalty for car #786 was up loaded and sent out only on

Sunday May 12th at 8:20 am,

  
IL BARONE RAMPANTE  
TORCELLO SRL

Received by Mr Jose Carlos Nassman  
Chairman of the Panel of Stewards  
on 12<sup>th</sup> May 2024 at 9:35 AM  
/w.



En virtud de ello, este Comité de Apelación y Disciplina de la RFEDA, a la vista de las actuaciones y de la documental existente en el expediente, **ACUERDA:**

**INADMITIR A TRÁMITE LA APELACIÓN, a la vista de la extemporaneidad de la presentación de la Intención de Apelar, por parte del Concursante TORCELLO s.r.l. (Barone Rampante), frente a la Clasificación Final de la Carrera 1 publicada por el Colegio de Comisarios Deportivos la Prueba deportiva en cuestión, en consecuencia, ratificar íntegramente la citada Clasificación publicada a las 19:24:31.944 horas del día 11 de mayo de 2024.**

**PROCEDE LA RETENCION DE LA TOTALIDAD DE LA CAUCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.5.2 y 15.5.4 del CDI de la FIA.**

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del CDI de la FIA:

### **ARTÍCULO 15.2 JURISDICCIÓN**

*“El Tribunal de Apelación Internacional también tendrá jurisdicción sobre apelaciones presentadas contra resoluciones de un tribunal de apelación nacional de acuerdo con los Artículos 15.1.2 a 15.1.5 del Código (de acuerdo con el Reglamento Disciplinario y Jurisdiccional de la FIA).”*

**Según lo establecido en el artículo 17.3.b del Reglamento Disciplinario y Jurisdiccional de la FIA:**

*“Las apelaciones frente a Resoluciones del cuerpo judicial de una ADN deben ser presentadas en un plazo de 7 días subsiguientes al de la notificación de la misma por parte del órgano judicial de esa ADN.”*